



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2023

ARMENIA 01 DE JUNIO DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR”

(Pág. 2-4)

RESOLUCIÓN NÚMERO 232 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR”

(Pág. 5-9)

RESOLUCIÓN NÚMERO 233 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR”

(Pág. 10-12)

RESOLUCIÓN NÚMERO 234 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADAS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR”

(Pág. 12-17)



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 - - - - - DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

La Alcaldía de Armenia - Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la Ley 100 de 1993, el Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014 y el procedimiento para el reporte de las novedades del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado mediante Resolución No 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y, en especial las del Decreto 052 del 02 de Mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 100 de 1993 en el libro I en su artículo 13 literal (i) modificado por el Artículo 2 de la Ley 797 del 2003, los Artículos 20 y 27 modificados por los artículos 7 y 8 de la ley 797 del 2003 respectivamente, de igual manera los artículos 25, 26, 28, 29 ibídem en concordancia con los artículos 257, 258 (parcialmente derogado por el artículo 44 de la ley 344/96), y los artículos 259, 260, 261, 262, 263 de la misma ley, estableció un Programa de auxilios para ancianos indigentes, el cual fue reglamentado por el Decreto 3771 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014.

Que la entrega de los mencionados subsidios se hizo operativa a través del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor adoptado por la Resolución Nro. 1370 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social.

Que los señores, Maria Blanca Leda Calderón de Garzón, Jose Riquelio Hoyos Montes, Heriberto Ramírez Gutiérrez y Eucaris Montaña, fueron seleccionados como beneficiarias del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Colombia Mayor:

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
24478655	LEDA	CALDERON DE GARZON	MARIA	BLANCA
7498092	HOYOS	MONTE	JOSE	RIQUELIO
7506447	RAMIREZ	GUTIERREZ	HERIBERTO	
24481680	MONTAÑO		EUCARIS	

Que el artículo 37 del decreto 3771 de 2007, modificado por el artículo 4° numeral 7° del Decreto 455 de 2014, establece como uno de las causales de pérdida del derecho al subsidio: "...No Cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros".

Que el Adulto Mayor, Maria Blanca Leda Calderón de Garzón, No realizo el Cobro del Subsidio por más de dos giros programados, esto es, los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2015, según información suministrada por el Asesor Territorial del Consorcio Colombia Mayor, Mauricio Duque Rayo.

Que el Adulto Mayor, Jose Riquelio Hoyos Montes, No realizo el Cobro del Subsidio por más de dos giros programados, esto es, los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2016, según información suministrada por el Asesor Territorial del Consorcio Colombia Mayor, Mauricio Duque Rayo.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 2017 -

Que el Adulto Mayor, Heriberto Ramírez Gutiérrez, No realizó el Cobro del Subsidio por más de dos giros programados, esto es, los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre del año 2016, según información suministrada por el Asesor Territorial del Consorcio Colombia Mayor, Mauricio Duque Rayo.

OFICIO	FECHA DE RECIBIDO	No. GUIA	MOTIVO DEVOLUCION	EMPRESA DE CORREO	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION
SO-PSP-756	20 de febrero de 2017	175329600940	Direccion Incorrecta	Certiposta Soluciones Integrales	24478655	Maria Blanca Leda Calderon De Garzon	Cli 26 12 13
SO-PSP-756	20 de febrero de 2017	175329700940	Direccion Incorrecta	Certiposta Soluciones Integrales	7498092	Jose Riquelio Hoyos Montes	BerlinEtp 7 13
SO-PSP-756	20 de febrero de 2017	175329800940	Destinatario Desconocido	Certiposta Soluciones Integrales	7506447	Heriberto Ramirez Gutierrez	Ciudad Dorada Mz 47 15
SO-PSP-756	20 de febrero de 2017	175329400940	Destinatario Desconocido	Certiposta Soluciones Integrales	24481680	Eucaris Montaña	Calima Mz A 15 2

Que la Adulto Mayor, Eucaris Montaña, No realizó el Cobro del Subsidio por más de dos giros programados, esto es, los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2016, según información suministrada por el Asesor Territorial del Consorcio Colombia Mayor, Mauricio Duque Rayo.

Que la Secretaria de Desarrollo Social, Envío comunicación de la apertura del proceso administrativo tendiente al retiro del programa de solidaridad con el Adulto Mayor "Colombia Mayor", a las direcciones reportadas en las bases de datos de Colombia Mayor, realizada en los términos establecidos en el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 "Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, constituyéndolos como parte, dándole oportunidad de ejercer su derecho de defensa, comunicación que se realizó de la siguiente manera:

Toda vez que no se pudo entregar la comunicación anteriormente mencionada, se procedió por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, a Notificar por Aviso a los Beneficiarios señalados anteriormente, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 69 del CPACA, aviso, el cual fue Fijado en la Cartelera de esta Secretaria, en un lugar visible, el día 14 de Marzo de 2017 a las 8:00 A.M. y desfijado el día 22 de Marzo de 2017 a las 6:00 P.M. donde fueron días hábiles 14, 15, 16, 17, 21 y 22 de Marzo de 2017. Términos en los cuales, los adultos mayores notificados, no comparecieron a nombre propio ni por interpuesta persona, ni ejercieron su derecho de defensa y contradicción.

De igual forma, la Secretaria de Desarrollo Social en cumplimiento del principio de Publicidad, publico la notificación por aviso descrita en el inciso anterior, en la página Web de la Alcaldía de Armenia en el siguiente Link: <http://www.armenia.gov.co/notificaciones-desarrollo-social/>, desde el día 14 de Marzo de 2017.

Que de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 37 del decreto 3771 de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 del 2014, enuncia que el procedimiento de trámite de novedades será el establecido en el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor.

Que de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor -Resolución 1370 de 2013 -, cuando existe causal para efectuar el retiro debe preferirse el respectivo acto administrativo donde el Municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social excluye al beneficiario.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor a los señores *Maria Blanca Leda Calderón de Garzón, Jose Riquelio Hoyos Montes, Heriberto Ramirez Gutiérrez y Eucaris Montaña*, teniendo en cuenta que se configura la causal "No Cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros" consagrado en el artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el artículo 4° numeral 7° del Decreto 455 de 2014.

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
24478655	LEDA	CALDERON DE GARZON	MARIA	BLANCA
7498092	HOYOS	MONTES	JOSE	RIQUELIO
7506447	RAMIREZ	GUTIERREZ	HERIBERTO	
24481680	MONTAÑO		EUCARIS	

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a los señores mencionados en el artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante el municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los 23 días del mes de Marzo de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAMES CAÑAS RENDON
 Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Camilo M.L.
 Revisó Parte Técnica: Luis C.B.R.
 Revisó Parte Jurídica: Diego F. J. A.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 232 DE 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR"

El municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la Ley 100 de 1993, el Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014 y el procedimiento para el reporte de las novedades del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado mediante Resolución No 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Decreto Municipal 052 del 02 de Mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 100 de 1993 en el libro I en su artículo 13 literal (i) modificado por el Artículo 2 de la Ley 797 del 2003, los Artículos 20 y 27 modificados por los artículos 7 y 8 de la ley 797 del 2003 respectivamente, de igual manera los artículos 25, 26, 28, 29 ibídem en concordancia con los artículos 257, 258 (parcialmente derogado por el artículo 44 de la ley 344/96), y los artículos 259, 260, 261, 262, 263 de la misma ley, estableció un Programa de auxilios para ancianos indigentes, el cual fue reglamentado por el Decreto 3771 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014.

Que la entrega de los mencionados subsidios se hizo operativa a través del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado por la Resolución No. 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social.

Que los siguientes Adultos Mayores fueron seleccionados como beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor:

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE
1.265.172	LÓPEZ	GONZÁLEZ	LUIS	EDUARDO
2.467.586	RUIZ	GÓMEZ	ANTONIO	JOSÉ
41.889.191	ARANGO	RESTREPO	OLGA	OLIVA
7.515.917	ZAPATA	SÁNCHEZ	AGUSTÍN	DE JESÚS
1.400.732	GRANADA		GUSTAVO	
28.810.319	SIERRA	PARADA	HERMELINDA	
24.443.353	TIQUE	DE PIMENTEL	INÉS	
14.968.870	RAMÍREZ		RICOURTE	
26.616.280	SALDAÑA	MONTIEL	BEATRIZ	
2.307.532	ROJAS		LUIS	ANTONIO
41.891.172	MURILLO	DE VELÁSQUEZ	DARDANE	
2.646.733	MONCADA	LEDESMA	CARLOS	JOSÉ
24.461.723	VILLALOBOS	RODRÍGUEZ	BERTA	
4.545.246	BAÑOL		ANTONIO	
3.793.782	MEDRANO	BERRIO	VICENTE	
1.271.104	BAQUERO	CARRILLO	FABRICIANO	
6.703.030	BEDOYA	OSORIO	JOSÉ	JOAQUÍN
24.382.151	BETANCUR	DE CALLE	TERESA	
24.580.575	BEDOYA	CASTAÑEDA	LUZ	MARINA



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 232 DE 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR"

24.800.296	VÉLEZ	DE GIRALDO	NOHEMÍ	
28.082.131	MARÍN	DE PINZÓN	FRANCISCA	
24.471.611	GIL	BORRERO	EMMA	
4.400.815	PADILLA		JOSÉ	ÁLVARO
2.405.462	CORRALES		JUAN	CRISÓSTOMO
24.473.363	SOTO	DE LARGO	ANABEIBA	
1.364.007	GIRALDO	YEPES	PEDRO	JOSÉ
24.443.373	JARAMILLO	DE LONDOÑO	MARINA	
17.118.358	RAMÍREZ	GIL	RODRIGO	
17.026.301	JARAMILLO	ÁLVAREZ	FERNANDO	
4.327.622	LLANOS	CEBALLOS	LUIS	EVELIO
24.580.575	BEDOYA	CASTAÑEDA	LUZ	MARINA
24.443.874	RAMÍREZ	DE VALENCIA	MELVA	

Que el Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007 modificado por el Artículo 4 Numeral 1 del Decreto 455 del 2014 establece que la muerte del beneficiario es causal de la pérdida del subsidio.

Que la Notaría 1 del Círculo de Armenia (Q) aportó el Registro Civil de Defunción de los siguientes fallecidos: López González Luis Eduardo, Ruiz Gómez Antonio José y Arango Restrepo Olga Oliva.

Que la Notaría 4 del Círculo de Armenia (Q) aportó el Registro Civil de Defunción de los siguientes fallecidos: Zapata Sánchez Agustín de Jesús, Granada Gustavo, Sema Parada Hermelinda, Tique de Pimentel Inés, Ramírez Ricaurte, Saldaña Montiel Beatriz, Rojas Luis Antonio, Murillo de Velásquez Dardene, Moncada Ledesma Carlos José, Villalobos Rodríguez Berta, Bañol Antonio, Medrano Berrio Vicente, Baquero Camillo Fabriciano, Bedoya Osorio José Joaquín, Betancur de Calle Teresa, Bedoya Castañeda Luz Marina, Vélez de Giraldo Nohemí.

Que la Notaría 5 del Círculo de Armenia (Q) aportó el Registro Civil de Defunción de los siguientes fallecidos: Marín de Pinzón Francisca, Gil Borrero Emma, Padilla José Álvaro, Corrales Juan Crisóstomo, Soto de Largo Anabeiba, Giraldo Yepes Pedro José, Jaramillo de Londoño Marina y Ramírez Gil Rodrigo.

De igual forma, las familias de los beneficiarios restantes reportaron el fallecimiento y aportaron el registro civil de defunción o certificado de defunción.

Que de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 37 de Decreto 3771 de 2007 modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014, el procedimiento de trámite de novedades será el establecido en el manual operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, de tal manera que, de conformidad con el respectivo artículo, cuando existe causal para efectuar el retiro debe proferirse el respectivo acto administrativo donde el municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de

Desarrollo Social excluye al beneficiario.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 232 DE 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR"

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Excluir del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor a los siguientes Adultos Mayores con base en la causal "muerte del beneficiario", consagrada en el numeral 1° del Decreto 3771 de Octubre 1° de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014.

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.265.172	LÓPEZ	GONZÁLEZ	LUIS	EDUARDO	REGISTRO DE DEFUNCIÓN
2.467.586	RUIZ	GÓMEZ	ANTONIO	JOSÉ	REGISTRO DE DEFUNCIÓN
41.889.191	ARANGO	RESTREPO	OLGA	OLIVA	REGISTRO DE DEFUNCIÓN
7.515.917	ZAPATA	SÁNCHEZ	AGUSTÍN	DE JESÚS	REGISTRO DE DEFUNCIÓN
1.400.732	GRANADA		GUSTAVO		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
28.810.319	SIERRA	PARADA	HERMELINDA		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
24.443.353	TIQUE	DE PIMENTEL	INÉS		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
14.968.870	RAMÍREZ		RICOURTE		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
26.616.280	SALDAÑA	MONTIEL	BEATRIZ		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
2.307.532	ROJAS		LUIS	ANTONIO	REGISTRO DE DEFUNCIÓN
41.891.172	MURILLO	DE VELÁSQUEZ	DARDANE		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
2.646.733	MONCADA	LEDESMA	CARLOS	JOSÉ	REGISTRO DE DEFUNCIÓN
24.461.723	VILLALOBOS	RODRÍGUEZ	BERTA		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
4.545.246	BAÑOL		ANTONIO		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
3.793.782	MEDRANO	BERRIO	VICENTE		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
1.271.104	BAQUERO	CARRILLO	FABRICIANO		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
6.703.030	BEDOYA	OSORIO	JOSÉ	JOAQUÍN	REGISTRO DE DEFUNCIÓN



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 232 DE 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR"

24.382.151	BETANCUR	DE CALLE	TERESA		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
24.580.575	BEDOYA	CASTAÑEDA	LUZ	MARINA	REGISTRO DE DEFUNCIÓN
24.800.296	VÉLEZ	DE GIRALDO	NOHEMÍ		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
28.082.131	MARÍN	DE PINZÓN	FRANCISCA		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
24.471.611	GIL	BORRERO	EMMA		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
4.400.815	PADILLA		JOSÉ	ÁLVARO	REGISTRO DE DEFUNCIÓN
2.405.462	CORRALES		JUAN	CRISÓSTOMO	REGISTRO DE DEFUNCIÓN
24.473.363	SOTO	DE LARGO	ANABEIBA		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
1.364.007	GIRALDO	YEPES	PEDRO	JOSÉ	REGISTRO DE DEFUNCIÓN
24.443.373	JARAMILLO	DE LONDOÑO	MARINA		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
17.118.358	RAMÍREZ	GIL	RODRIGO		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
17.026.301	JARAMILLO	ÁLVAREZ	FERNANDO		REGISTRO DE DEFUNCIÓN
4.327.622	LLANOS	CEBALLOS	LUIS	EVELIO	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
24.580.575	BEDOYA	CASTAÑEDA	LUZ	MARINA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
24.443.874	RAMÍREZ	DE VALENCIA	MELVA		REGISTRO DE DEFUNCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTICULO: TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 232 DE 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES CAÑAS RENDÓN
Secretario de Desarrollo Social

Proyecto y Elaboró técnicamente: María L.R.G. 
Proyectó y Elaboró Jurídicamente: Camilo M.L. 
Revisó: Martha L.G. 



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 233 DE 2017**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR"**

El municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la Ley 100 de 1993, el Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014 y el procedimiento para el reporte de las novedades del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado mediante Resolución No 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Decreto Municipal 052 del 02 de Mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 100 de 1993 en el libro I en su artículo 13 literal (i) modificado por el Artículo 2 de la Ley 797 del 2003, los Artículos 20 y 27 modificados por los artículos 7 y 8 de la ley 797 del 2003 respectivamente, de igual manera los artículos 25, 26, 28, 29 ibidem en concordancia con los artículos 257, 258 (parcialmente derogado por el artículo 44 de la ley 344/96), y los artículos 259, 260, 261, 262, 263 de la misma ley, estableció un Programa de auxilios para ancianos indigentes, el cual fue reglamentado por el Decreto 3771 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014.

Que la entrega de los mencionados subsidios se hizo operativa a través del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor adoptado por la Resolución Nro. 1370 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social.

Que los señores Patiño Salazar Luis Eduardo, Díaz Herrera María Elizabeth, González de Yule Valvanera, José Alirio González Nieto, Arciniegas Estrada Luz Ester y Hincapié González José Fabio fueron seleccionados como beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Colombia Mayor:

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE
7.499.382	PATIÑO	SALAZAR	LUIS	EDUARDO
24.479.320	DIAZ	HERRERA	MARIA	ELIZABETH
25.663.118	GONZÁLEZ	DE YULE	VALVANERA	
7.525.642	GONZÁLEZ	NIETO	JOSÉ	ALIRIO
24.602.014	ARCINIEGAS	ESTRADA	LUZ	ESTER
29.778.355	RAMÍREZ	DE HURTADO	BERTA	ROSA

Que el artículo 37 del decreto 3771 de 2007, modificado por el artículo 4° numeral 8° del Decreto 455 de 2014, establece como uno de las causales de pérdida del derecho al subsidio: "...El Retiro Voluntario".

Que los adultos mayores antes mencionados, solicitaron a través de oficio el retiro voluntario del programa Hoy Colombia Mayor, radicados ante la Secretaría de Desarrollo Social el 08 de mayo de 2017, 09 de mayo de 2017, 09 de mayo de 2017, 11 de mayo de 2017 y 12 de mayo de 2017 respectivamente.

Que de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 37 del decreto 3771 de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 del 2014, enuncia que el procedimiento de trámite de novedades será el establecido en el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 233 DE 2017**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR”**

Que de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor -Resolución 1370 de 2013 -, cuando existe causal para efectuar el retiro debe proferirse el respectivo acto administrativo donde el Municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social excluye al beneficiario.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor a las personas que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que se configura la causal “Retiro Voluntario” consagrado en el artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el artículo 4° numeral 8° del Decreto 455 de 2014.

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
7.499.382	PATIÑO	SALAZAR	LUIS	EDUARDO	OFICIO RETIRO VOLUNTARIO
24.479.320	DIAZ	HERRERA	MARIA	ELIZABETH	OFICIO RETIRO VOLUNTARIO
25.663.118	GONZÁLEZ	DE YULE	VALVANERA		OFICIO RETIRO VOLUNTARIO
7.525.642	GONZÁLEZ	NIETO	JOSÉ	ALIRIO	OFICIO RETIRO VOLUNTARIO
24.602.014	ARCINIEGAS	ESTRADA	LUZ	ESTER	OFICIO RETIRO VOLUNTARIO
29.778.355	RAMÍREZ	DE HURTADO	BERTA	ROSA	OFICIO RETIRO VOLUNTARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a los señores mencionados en el artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante el municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 233 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR"

1. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES CAÑAS RENDÓN
Secretario de Desarrollo Social

Proyecto y Elaboró técnicamente: María L.R.G. 
Proyectó y Elaboró Jurídicamente: Cmilo M.L. 
Revisó: Martha L.G.



Secretaría de Desarrollo Social
RESOLUCIÓN NÚMERO 234 DE 2017
“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES
PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY
COLOMBIA MAYOR”

El municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la Ley 100 de 1993, el Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014 y el procedimiento para el reporte de las novedades del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado mediante Resolución No 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Decreto Municipal 052 del 02 de Mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 100 de 1993 en el libro I en su artículo 13 literal (i) modificado por el Artículo 2 de la Ley 797 del 2003, los Artículos 20 y 27 modificados por los artículos 7 y 8 de la ley 797 del 2003 respectivamente, de igual manera los artículos 25, 26, 28, 29 ibidem en concordancia con los artículos 257, 258 (parcialmente derogado por el artículo 44 de la ley 344/96), y los artículos 259, 260, 261, 262, 263 de la misma ley, estableció un Programa de auxilios para ancianos indigentes, el cual fue reglamentado por el Decreto 3771 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014.

Que según el Manual Operativo, los cupos disponibles deben ser asignados a los Adultos Mayores pertenecientes al listado de priorización.

Que dentro del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Social existen cupos disponibles por fallecimiento y retiro voluntario.

Que los siguientes adultos mayores se encuentran en listado de priorización según el número de cupos disponibles dentro del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor :

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE	UBICACIÓN
4880957	GARCIA	BUESAQUILLO	CARLOS	ARTURO	123
41401490	GUERRERO		ALEIDA		124
7501324	TORRES	ORTIZ	MANUEL		125
24.576.591	SÁNCHEZ	VERGARA	ANA	PASTORA	126
24.480.831	ZULETA		MARIA	ACENETH	127
29.869.260	GUTIÉRREZ	MUÑOZ	OLGA	MARIA	128
4.412.409	RAMÍREZ	PATIÑO	JOSÉ	LIBARDO	129
24.472.187	DIAZ	PRIETO	MARIA	FANNY	130
24.473.139	BARBOSA	SÁNCHEZ	BLANDINA		131
24.538.852	ACEVEDO	GUNIGUE	BLANCA	LILIA	132
7.503.983	CADENA	GONZÁLEZ	RUBIEL		133
7.502.780	PIEDRAHITA	SÁNCHEZ	HORACIO	ANTONIO	134
4.537.100	BARTOLO	CHIQUITO	LUIS	JUVENAL	135
17.183.866	CÁRDENAS	CASTRO	LUIS	ALFONSO	136
24.470.902	ORTIZ	GALLEGO	MIRIAN		137
14.952.315	MAZSAD	PÉREZ	CARLOS	ANTONIO	138
4.904.672	PARRA	VILLEGAS	SIGIFREDO		139
4.400.915	OSPINA	ORTIZ	GILDARDO		140



Secretaría de Desarrollo Social
RESOLUCIÓN NÚMERO 234 DE 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES
PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY
COLOMBIA MAYOR"

24.474.187	SABOGAL	ROMERO	DONNELLY		141
7.503.773	MARÍN	GUZMÁN	JOSÉ	ANTONIO	142
22.172.044	TAVERA	DURANGO	DIOSELINA		143
24.477.545	SÁNCHEZ	OSPINA	MARIA	CELENE	144
6.441.296	OROZCO	AGUIRRE	GUSTAVO		145
7.515.084	BUITRAGO	MARROQUÍN	JAIME		146
24.474.655	OSORIO	LONDOÑO	MARTHA	LUCIA	147
10.525.733	LÓPEZ		JULIO	CESAR	148
7.504.023	GÓMEZ	LONDOÑO	ALCIBÍADES		149
29.990.440	NARVÁEZ	JARAMILLO	MARIA	JOVITA	150
2.282.793	VELÁSQUEZ		ADALBERTO		151
14.963.831	OSPINA	CASTAÑEDA	JOSÉ	EURLEY	152
7.509.314	RINCÓN		JOSÉ	MIGUEL	153
7.511.049	CENDALES	DELGADO	JOSÉ	ALIRIO	154
2.356.259	LOAIZA	PRIETO	ANSELMO		155
19.059.458	ROJAS	CALZADA	FABIO	ENRIQUE	156
11.290.542	CUELLAR		JOSÉ	MANUEL	157
7.508.927	HURTADO	COSMA	NÉSTOR	HENRY	158
29.897.398	LÓPEZ	DE LÓPEZ	MARLENY		159
21.228.363	BONILLA	DE PACHÓN	MARY	BEATRIZ	160
25.035.589	TREJOS	HENAO	RUBIELA	DE JESÚS	161
4.530.910	ÁLZATE	RAMÍREZ	OMAR		162
24.475.135	MARÍN	SALGADO	NYDIA		163
1.476.693	IJAJI	MUÑOZ	CARLOS	MARINO	164
28.945.116	CRIOLO	DE OSPINA	TERESA		165
24.477.162	HENAO	HENAO	MARIA	TERESA	166
7.506.770	MUÑOZ	ARTEAGA	JOSÉ	WILLIAM	167
7.507.987	CARDONA	RAMÍREZ	PEDRO	PABLO	168
24.811.212	BUITRAGO	ARIAS	MARIA	BERTA	169
41.886.210	ÁVILA	RUIZ	ANA	GLADYS	170
7.507.079	ISAZA	TREJOS	RODOLFO		171
24.304.056	OCAMPO		MARIA	ADELFA	172
24.482.826	RIVERA	GARCIA	MARIA	FABIOLA	173
14.956.515	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ANTONIO		174
41.456.030	AVELLANEDA	ALBAÑIL	AURORA		175

R-AM-805-001 Versión 01
Fecha: 02/01/2017

Armenia
 Más ciudad / Alcaldía





Secretaría de Desarrollo Social
RESOLUCIÓN NÚMERO 234 DE 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES
PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY
COLOMBIA MAYOR"

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el ingreso al Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, los siguientes Adultos Mayores:

CEDULA	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	1ER NOMBRE	2DO NOMBRE	UBICACIÓN
4880957	GARCIA	BUESAQUILLO	CARLOS	ARTURO	123
41401490	GUERRERO		ALEIDA		124
7501324	TORRES	ORTIZ	MANUEL		125
24.576.591	SÁNCHEZ	VERGARA	ANA	PASTORA	126
24.480.831	ZULETA		MARIA	ACENETH	127
29.869.260	GUTIÉRREZ	MUÑOZ	OLGA	MARIA	128
4.412.409	RAMÍREZ	PATIÑO	JOSÉ	LIBARDO	129
24.472.187	DIAZ	PRIETO	MARIA	FANNY	130
24.473.139	BARBOSA	SÁNCHEZ	BLANDINA		131
24.538.852	ACEVEDO	GUNIGUE	BLANCA	LILIA	132
7.503.983	CADENA	GONZÁLEZ	RUBIEL		133
7.502.780	PIEDRAHITA	SÁNCHEZ	HORACIO	ANTONIO	134
4.537.100	BARTOLO	CHIQUITO	LUIS	JUVENAL	135
17.183.866	CÁRDENAS	CASTRO	LUIS	ALFONSO	136
24.470.902	ORTIZ	GALLEGO	MIRIAN		137
14.952.315	MAZSAD	PÉREZ	CARLOS	ANTONIO	138
4.904.672	PARRA	VILLEGAS	SIGIFREDO		139
4.400.915	OSPINA	ORTIZ	GILDARDO		140
24.474.187	SABOGAL	ROMERO	DONNELLY		141
7.503.773	MARÍN	GUZMÁN	JOSÉ	ANTONIO	142
22.172.044	TAVERA	DURANGO	DIOSELINA		143
24.477.545	SÁNCHEZ	OSPINA	MARIA	CELENE	144
6.441.296	OROZCO	AGUIRRE	GUSTAVO		145
7.515.084	BUITRAGO	MARROQUÍN	JAIME		146
24.474.655	OSORIO	LONDOÑO	MARTHA	LUCIA	147
10.525.733	LÓPEZ		JULIO	CESAR	148
7.504.023	GÓMEZ	LONDOÑO	ALCIBÍADES		149
29.990.440	NARVÁEZ	JARAMILLO	MARIA	JOVITA	150



Secretaria de Desarrollo Social
RESOLUCIÓN NÚMERO 234 DE 2017
“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES
PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY
COLOMBIA MAYOR”

2.282.793	VELÁSQUEZ		ADALBERTO		151
14.963.831	OSPINA	CASTAÑEDA	JOSÉ	EURLEY	152
7.509.314	RINCÓN		JOSÉ	MIGUEL	153
7.511.049	CENDALES	DELGADO	JOSÉ	ALIRIO	154
2.356.259	LOAIZA	PRIETO	ANSELMO		155
19.059.458	ROJAS	CALZADA	FABIO	ENRIQUE	156
11.290.542	CUELLAR		JOSÉ	MANUEL	157
7.508.927	HURTADO	COSMA	NÉSTOR	HENRY	158
29.897.398	LÓPEZ	DE LÓPEZ	MARLENY		159
21.228.363	BONILLA	DE PACHÓN	MARY	BEATRIZ	160
25.035.589	TREJOS	HENAO	RUBIELA	DE JESÚS	161
4.530.910	ÁLZATE	RAMÍREZ	OMAR		162
24.475.135	MARÍN	SALGADO	NYDIA		163
1.476.693	IJAJI	MUÑOZ	CARLOS	MARINO	164
28.945.116	CRIOLLO	DE OSPINA	TERESA		165
24.477.162	HENAO	HENAO	MARIA	TERESA	166
7.506.770	MUÑOZ	ARTEAGA	JOSÉ	WILLIAM	167
7.507.987	CARDONA	RAMÍREZ	PEDRO	PABLO	168
24.811.212	BUITRAGO	ARIAS	MARIA	BERTA	169
41.886.210	ÁVILA	RUIZ	ANA	GLADYS	170
7.507.079	ISAZA	TREJOS	RODOLFO		171
24.304.056	OCAMPO		MARIA	ADELFA	172
24.482.826	RIVERA	GARCIA	MARIA	FABIOLA	173
14.956.515	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	ANTONIO		174
41.456.030	AVELLANEDA	ALBAÑIL	AURORA		175



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 234 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES
PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY
COLOMBIA MAYOR”**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).


JAMES CAÑAS RENDÓN
Secretario de Desarrollo Social

Proyecto y Elaboró técnicamente: Mará L.R.G. 
Proyectó y Elaboró Jurídicamente: Camilo.M.L
Revisó: Martha L.G. 